

Expediente: 359/23

Carátula: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO C/ BANEGA JORGE HUMBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/08/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BANEGA, JORGE HUMBERTO-DEMANDADO

23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 359/23



H20441478929

JUICIO: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO c/ BANEGA JORGE HUMBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 359/23.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que el letrado Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, tiene a su favor para percibir la suma de \$350.000.- en concepto de honorarios regulados. Informo además que acompaña informe de cuenta judicial con saldo de \$177.724,93.- al 14.08.2024, constancia de CBU del Banco Macro S.A. Asimismo informo que en fecha 29.05.2024, se ordenó transferir la suma de \$220.266 (Pesos: doscientos veinte mil doscientos sesenta y seis), en concepto de pago a cuenta de planilla firme, a favor de la actora. Secretaría, 19 de agosto de 2024

CONCEPCIÓN, 19 de agosto de 2024.-

I.-Agréguese y ténganse presente el informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.- Téngase presente lo informado por el Actuario. III.- Atento el informe bancario acompañado y lo informado por Secretaría: Procédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020: a) Transfírase a favor del letrado Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, la suma de \$148.642,66.- (Pesos:ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 66/100), en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, discriminada de la siguiente forma: \$161.568,11.- por honorarios, menos \$12.925,44.- por 8 % de aportes Ley 6059 a cargo de la letrado, a favor del Dr. Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, desde la cuenta Macro N°560809557733654 CBU N° 2850608750095577336545, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460809533879077, CBU N°2850608740095338790778, del Banco Macro S.A., titular Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, DNI N°35.914.243, CUIT N°23359142439; b).- Transfírase la suma de \$29.082,25.-(Pesos: veintinueve mil ochenta y dos con 25/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059, sobre honorarios regulados al letrado Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, desde la cuenta Macro N°560809557733654 CBU N°2850608750095577336545, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en

Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-CNG

Actuación firmada en fecha 19/08/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.